



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
BASADO EN RESULTADOS PARA
EL AÑO FISCAL 2025**



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Misión

Brindar al vecino servicios públicos efectivos y de calidad, que garanticen su desarrollo social, seguridad ciudadana, participación democrática en la gestión y el desarrollo económico, en base a nuestro Plan de Desarrollo Estratégico, principios, valores y prácticas de buen gobierno corporativo.

Visión

Pueblo Libre es un distrito ordenado, ecológico, seguro y turístico que cuida su valor residencial y su zona monumental; con servicios y equipamiento cultural y deportivo de calidad.

Su gente educada y con valores, está comprometida y participa en mejorar su calidad de vida. Cuenta con instituciones integradas en acciones comunes; con el liderazgo de su gobierno local.



**Municipalidad
de Pueblo Libre**

Consejo de Coordinación Local Distrital

PRESIDENTA

- Mónica Rossana Tello López

REGIDORES:

- Aurea Genoveva López Reyes
- Cecilia Acosta Cajaleon
- Daniel Martin Amaya Carranza
- Juan Carlos Huamani Tapara
- Laura Giuliana Lavarello Carbajo
- Pablo Manuel Núñez del Rio
- Patricia Ysabel Mejía Hidalgo
- Percy Ernesto Azurin Cabezas
- Sergia Quino Peláez Aurea

REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL

- Carlos Felipe Arango Grados
- Enrique Giovani Oliveira Altamirano
- Luis Oscar Luna Escribens
- Martin Orestes Rosas Vara



Municipalidad
de Pueblo Libre

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MPL

Convocatoria al Presupuesto Participativo 2025

DECRETO DE ALCALDIA N° 003-2024-MPL

Modificación del Anexo N° 1 del DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2024-MPL

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales:
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1826 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

LIMA, MIÉRCOLES 14 DE MAYO DE 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Convocan al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025 de la Municipalidad de Pueblo Libre

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 002-2024-MPL

Pueblo Libre, 29 de abril de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO; el Informe Múltiple N° 015-2024-MPL-SG/SGPV, con fecha 01 de abril de 2024, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 244-2024-MPL-GAJ, de fecha 25 de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 826-2024-MPL-GM, con fecha 29 de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma, el artículo 197 y 199 de la Carta Magna, establecen que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; aunado a ello, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 53 de la Ley N° 27972, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales

Código de validación
OP N° 2284700-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el <https://opn.peru.gob.pe/>. La representación imprimible ha sido generada automáticamente y depositada en la Dirección N° 002-2024-PCM/SGTO. Basado en: Decreto Legislativo N° 1443, Decreto Supremo N° 024-2024-PCM y la Directiva N° 002-2024-PCM/SGTO URL: <https://opn.peru.gob.pe/verificador>

El Peruano

Firmado por: Editora
Perú
Fecha: 16/05/2024 21:10

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales:
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1826 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

LIMA, JUEVES 16 DE MAYO DE 2024

“AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

NORMAS LEGALES

GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Modifican el Anexo N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 002-2024-MPL que regula el Cronograma General del Proceso de Formulación del “Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2025”

DECRETO DE ALCALDÍA N° 003-2024-MPL

Pueblo Libre, 14 de mayo de 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

VISTO; el Informe N° 0120-2024-MPL-SG/SGPV, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Subgerencia de Participación Vecinal; el Informe N° 079-2024-MPL-GPP, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 278-2024-MPL-GAJ, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 961-2024-MPL-GM, de fecha 14 de mayo de 2024, de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de la misma forma, el artículo 197 y 199 de la Carta Magna, establecen que, las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local. Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, conforme a ley; aunado a ello, los gobiernos regionales y locales son fiscalizados por sus propios órganos de fiscalización y por los organismos que tengan tal atribución por mandato constitucional o legal, y están sujetos al control y supervisión de la Contraloría General de la República, la que organiza un sistema de control descentralizado y permanente. Los mencionados gobiernos formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley;

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, señala que: “Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal”;

Que, aunado a lo expuesto, el artículo 53 de la Ley N° 27972, establece que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales

Código de validación
OP N° 2289218-1

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en el <https://opn.peru.gob.pe/>. La representación imprimible ha sido generada automáticamente y depositada en la Dirección N° 002-2024-PCM/SGTO. Basado en: Decreto Legislativo N° 1443, Decreto Supremo N° 024-2024-PCM y la Directiva N° 002-2024-PCM/SGTO URL: <https://opn.peru.gob.pe/verificador>



Municipalidad
de Pueblo Libre

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025

Es un instrumento de política y de gestión, a través del cual las autoridades regionales y locales, así como las organizaciones de la población debidamente representadas, definen en conjunto, cómo y a qué se van a orientar los recursos, los cuales están directamente vinculados a la visión y objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

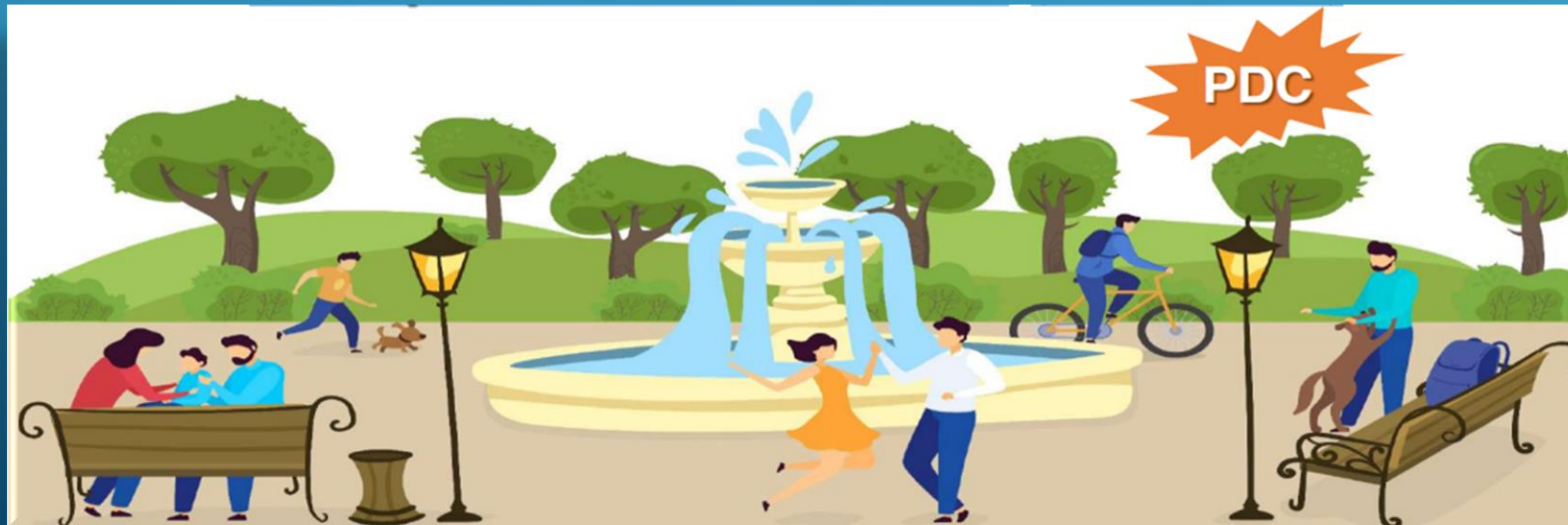




Municipalidad
de Pueblo Libre

PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

Los proyectos priorizados deben apuntar a resolver **problemas públicos** que, deben garantizar mejoras en la calidad de vida de la **población vulnerable** (resultados)



Fases del Proceso del Presupuesto Participativo

Fase 1:

Preparación

Concertación

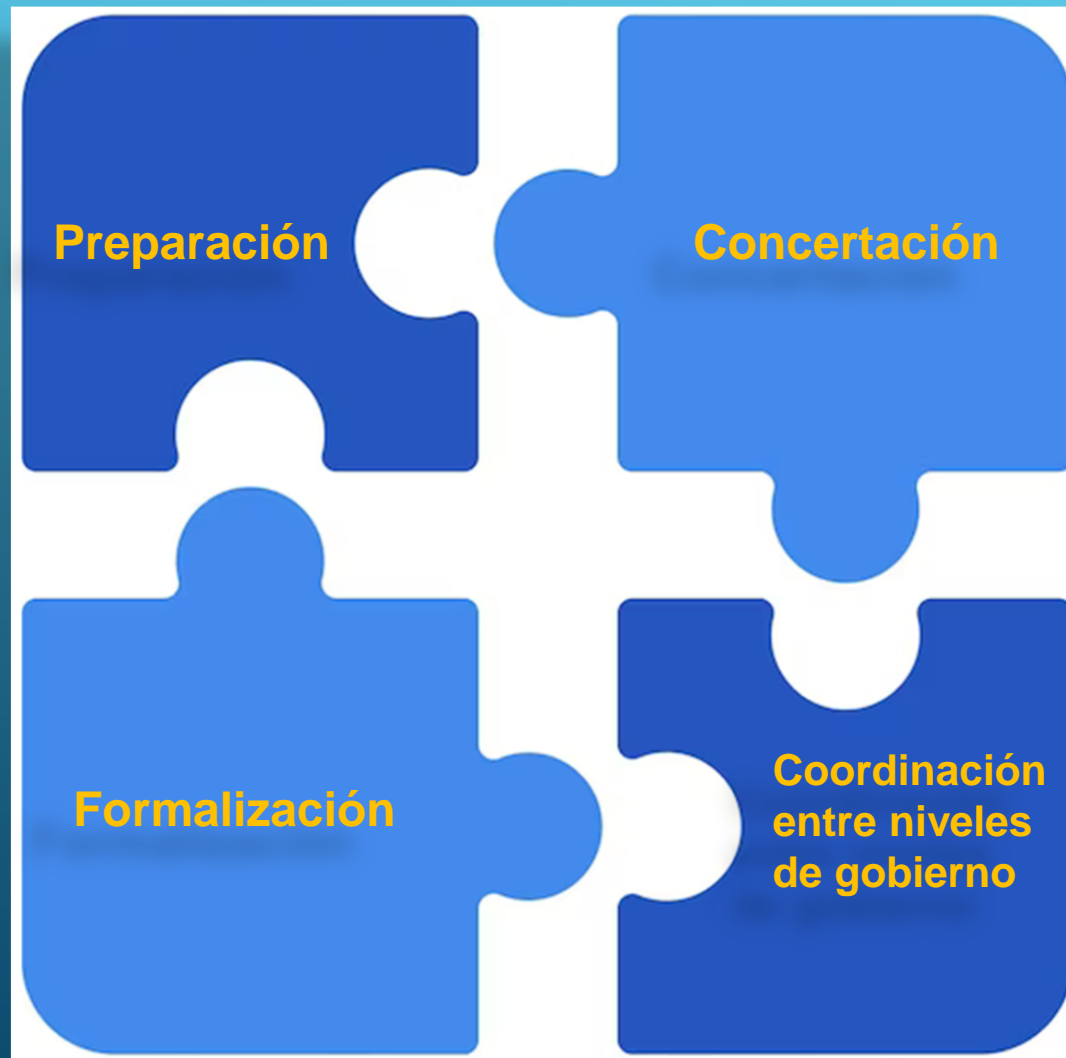
Fase 2:

Fase 4:

Formalización

Coordinación
entre niveles
de gobierno

Fase 3:





**Municipalidad
de Pueblo Libre**



Municipalidad
de Pueblo Libre

Plan de Desarrollo Concertado

Es un instrumento que resulta de la aplicación del proceso de planeamiento estratégico en el territorio

Orienta el desarrollo Integral del territorio

Guía la gestión municipal en el mediano y largo plazo (demanda esfuerzos y moviliza recursos)

Sector Privado

La Academia

El Estado

Buscan el bienestar integral de la población y el desarrollo armónico y sostenible del territorio y del país.



Municipalidad
de Pueblo Libre

Proceso del Presupuesto Participativo

Los **proyectos priorizados** mediante el Proceso del Presupuesto Participativo deben **guardar estrecha relación** con el Plan de Desarrollo Concertado

Plan de Desarrollo Concertado





Objetivos Estratégicos Institucionales

OE.01 Fortalecer la seguridad ciudadana en la provincia.

OE.02 Mejorar la calidad de vida de la población.

OE.03 Mejorar el ordenamiento territorial en la provincia.

OE.04 Consolidar el desarrollo económico en la provincia.

OE.05 Mejorar la movilidad en la provincia.

OE.06 Reducir la vulnerabilidad ante riesgos de desastres.

OE.07 Mejorar la calidad ambiental en la provincia.

OE.08 Mejorar la calidad de la educación en la provincia.

OE.09 Fortalecer la gobernanza del territorio.

Identificación y registro de participantes



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2025

ANEXO N° 02 SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

Pueblo Libre, ____ de ____ de 2024

Señora:
MÓNICA ROSSANA TELLO LÓPEZ
Alcaldesa de la Municipalidad de Pueblo Libre.

Presente -

Solicita : Inscripción al Proceso de
Presupuesto Participativo 2025
Atención : Gerencia de Participación Vecinal

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted como representante de nuestra Organización, con actividad permanente en el distrito, y con registro previo, conforme lo indicado en la ficha adjunta, cuyos datos son:

Denominación: _____

Domicio legal: _____

email: _____

Teléfono: _____

El cual Acordó, de acuerdo a las normas internas de nuestra organización, SOLICITAR LA INSCRIPCIÓN COMO AGENTES PARTICIPANTES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE, habiendo elegido para tal efecto a nuestros designados, indicados en la Ficha de Registro de participantes, adjunto al presente.

Se Adjunta:

- Anexo N° 03. Formato de Registro de Agente Participante.
- Anexo N° 04. Ficha de la Organización.

DECLARACIÓN JURADA:

La Información presentada en la presente solicitud es Auténtica, en virtud al Principio de Simplificación Administrativa y Presunción de Veracidad previsto en la Ley N° 27444, sujeto a control posterior.

Atentamente,

Firma del Representante: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2025

ANEXO N° 03 FORMATO DE REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

DECLARACIÓN JURADA

DESIGNACIÓN / ELECCIÓN DE MIEMBROS QUE REPRESENTARÁN
A LA ORGANIZACIÓN COMO AGENTE PARTICIPANTE.

Quien suscribe la presente, en la condición de representante legal, en el marco de los principios de simplificación administrativa y de la presunción de veracidad, dispuestos en el TUO de la ley N° 27444. Declaro que la designación de los agentes participantes para el proceso de presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2025, ha cumplido con las normas internas de nuestra organización, y como resultado de las mismas han sido elegidos los siguientes participantes:

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN.	_____
----------------------------	-------

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE TITULAR:

Nombres y apellidos		
DNI	Fecha de nacimiento	Firma
Correo electrónico	Numero de Celular	
Profesión	Grado de instrucción	

DATOS DEL AGENTE PARTICIPANTE ALTERNO:

Nombres y apellidos		
DNI	Fecha de nacimiento	Firma
Correo electrónico	Numero de Celular	
Profesión	Grado de instrucción	



PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS
PARA EL AÑO FISCAL 2025

ANEXO N° 04 FICHA DE INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

DATOS DE LA ORGANIZACIÓN	
DENOMINACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN	
REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE / DNI	REPRESENTANTE LEGAL
DOMICILIO FISCAL	
FECHA DE FUNDACION DE LA ORGANIZACION.	NÚMERO DE MIEMBROS
TIPO DE ORGANIZACIÓN	
FINES Y OBJETIVO DE LA ORGANIZACION.	

INTEGRANTES DEL ORGANO DIRECTIVO VIGENTE			
CARGO	NOMBRE	DNI	EDAD

DATOS DE CONTACTO	
NOMBRE DEL CONTACTO	_____
EMAIL	_____ Teléfono: _____

Firma del Representante: _____

Nombres y Apellidos: _____

DNI N° _____

Solicitud de participación

Formato de identificación

Ficha de datos de Organización

Evaluación técnica de propuestas

Matriz de criterios de priorización.

ANEXO N° 07
MATRIZ DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		VALORACIÓN / PUNTAJES		
C.01.	¿Tiene concordancia con las funciones y competencias de la Municipalidad?	NO (No califica)	SI (Si califica)	
C.02.	¿Tiene consistencia con los Objetivos estratégicos institucionales?	NO (No califica)	SI (Si califica)	
C.03.	Bonificación por el cumplimiento de Obligaciones Tributarias, en forma conjunta de la zona vecinal.	BAJA (0% - 30%) 1 Punto	MEDIA (31% - 60%) 2 Puntos	ALTA (61% - 100%) 3 Puntos
C.04.	Porcentaje de la Población atendida.	(0% - 30%) 1 Punto	(0% - 30%) 5 Puntos	(0% - 30%) 10 Puntos
C.05.	¿Propuesta califica para Proyecto de Inversión Pública? (No es actividad)	NO (No califica)	SI (Si califica)	
C.06.	Estado o situación de la Inversión o acción propuesta	1 Punto Votado/Aprobado 2 Puntos	3 Puntos Programado en 4 Puntos	6 Puntos En fase de Perfil 6 Puntos Ejecutado 8 Puntos Completado de 10 Puntos
C.07.	La propuesta se desarrolla en un inmueble de propiedad municipal existente o se requiere adquirir un inmueble?	NO (No califica)	SI (Si califica)	
C.08.	¿El inmueble tiene saneamiento físico legal pendiente?	NO (No califica)	SI (Si califica)	
C.09.	¿El Proyecto guarda relación con los resultados priorizados por los Agentes Participantes?	3er Resultado mas votado 1 Punto	2do Resultado mas votado 3 Puntos	1er Resultado mas votado 6 Puntos
PROPUESTAS Y SU CUMPLIMIENTO EN RELACIÓN A LOS OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES (CONTEMPLADO EN EL PEI DE MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE)				
C.10.	OEI1.	Reducir los niveles de inseguridad en el distrito	NO (0 Puntos)	SI (14 Puntos)
	OEI2.	Mejorar la calidad de vida de los vecinos con inclusión y estilos de vida saludables de los vecinos del distrito	NO (0 Puntos)	SI (12 Puntos)
	OEI3.	Promover el desarrollo urbano del distrito	NO (0 Puntos)	SI (10 Puntos)
	OEI4.	Mejorar la calidad ambiental del distrito	NO (0 Puntos)	SI (8 Puntos)
	OEI5.	Promover la competitividad económica del distrito	NO (0 Puntos)	SI (6 Puntos)
	OEI6.	Fortalecer la gestión institucional del distrito	NO (0 Puntos)	SI (4 Puntos)
	OEI7.	Promover la gestión de riesgo de desastres del distrito	NO (0 Puntos)	SI (2 Puntos)
VOTACIÓN Y ENCUESTA PÚBLICA		PUNTAJE		
C.11.	Resultado de Votación de Agentes Participantes	3er Proyecto con > votación 1 Punto	2do Proyecto con > votación 3 Puntos	1er Proyecto con > votación 5 Puntos
C.12.	Resultado de Encuesta Pública	3er Proyecto con > votación 1 Punto	2do Proyecto con > votación 3 Puntos	1er Proyecto con > votación 5 Puntos



Municipalidad
de Pueblo Libre

!Muchas gracias!
